Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2023 19:56:21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 037-2023/DP-PAD

Lima, 8 de agosto de 2023

VISTO:

La Carta N° 001-2023/TPM de fecha 7 de agosto de 2023 presentada por el señor Teddy Adolfo Panitz Mau, el Memorando N° 1156-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 402-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 009-2015/DP, de fecha 03 de febrero de 2015, se designó al señor Teddy Adolfo Panitz Mau en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de Junín de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, en la entonces Plaza N° 415, a partir del 02 de febrero de 2015;

Que, posteriormente, mediante la Carta N° 001-2023/TPM de fecha 07 de agosto de 2023, con Ingreso N° 0012023012830, el señor Teddy Adolfo Panitz Mau presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando;

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el/la trabajador/a debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del/ de la trabajador/a; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, mediante el Memorando N° 1156-2023-DP/OGDH, de fecha 7 de agosto de 2023, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 375-2023-DP/PAD de fecha 7 de agosto de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia del señor Teddy Adolfo Panitz Mau, titular de la Plaza CAP N° 433, Jefe de Oficina de la Oficina Defensorial de Junín con*

Nivel y Categoría D7-B, a partir del 8 de agosto de 2023, siendo su último día de labores el 7 de agosto de 2023";

Que, con Informe N° 402-2023-DP/OAJ, de fecha 08 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que acepte la renuncia del señor Teddy Adolfo Panitz Mau al cargo de confianza de Jefe de Oficina de la Oficina Defensorial de Junín de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, siendo su último día de labores el 7 de agosto de 2023."*;

Que, en consecuencia, de acuerdo al literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 045-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia del señor **Teddy Adolfo PANITZ MAU** al cargo de confianza de Jefe de Oficina de la Oficina Defensorial de Junín de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 009-2015/DP, con eficacia anticipada, siendo su último día de labores el 7 de agosto de 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2023 19:56:21

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEFENSORIA DEL PUEBLO - JEFE (e) - Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Primera Adjuntía

ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General